



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MONTE**

Provincia de Buenos Aires

MUNICIPALIDAD DE MONTE	
ENTRADA	
☆	08 JUN 2011 ☆
Expte. N° 1453... Letra ...H.....	

**VISTO:**

El proyecto presentado a este bloque de la agrupación Pro Propuesta republicana de San Miguel del Monte.

La Ley Nacional N° 24.417 sobre protección contra la violencia familiar. La Ley Provincial N° 12.569 sobre violencia familiar y

**CONSIDERANDO:**

Que la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer prevé la protección de la mujer contra la violencia.

Que las leyes específicas sobre la materia en sus puntos centrales radican medidas de protección a la víctima.

Que la mujer que padece violencia se encuentra en un proceso de desvalorización pérdida o deterioro de su auto estima, culpabilización, anulación personal, apatía, resignación, sumisión y sentimientos de impotencia y con un desconocimiento de sus derechos o incapacidad para ejercerlos sumando a la dependencia económica y emocional con su agresor.

Que asimismo es importante que la mujer que sufre de violencia doméstica tenga una salida a la comunidad, haga la denuncia, hable en los lugares donde concurre y participe a la comunidad de esta problemática, ya que es el espacio público la que la puede ayudar a romper ese círculo vicioso.

Que para prevenir y enfrentar a la violencia familiar se hace indispensable superar el mito de que estas cuestiones pertenecen al ámbito de la esfera privada.

Que además resulta fundamental implementar un abordaje global e interdisciplinario para resolver este flagelo.

Que la finalidad del presente folleto sería acercar a todas las ciudadanas de la población de Monte a tomar conciencia de cuáles son sus derechos y a saber cómo actuar con respecto a esta problemática, donde acudir a hacer la denuncia, recibir orientación por parte de profesionales especialistas en la materia.

Por todo lo expuesto El **Honorable Concejo Deliberante** sanciona con fuerza de:


**ORDENANZA 3786**

**ARTICULO 1°:** Autorizase al Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda adjunte al recibo de Tasa Municipal de Alumbrado, Barrido y Limpieza del municipio un folleto con el acta de los DERECHOS DE LA MUJER MAL TRATADA; que se encuentra en el anexo de este proyecto.

**ARTICULO 2°:** Se incluirá en dicho folleto las direcciones y teléfonos de todos los centros que dan atención a esta problemática dentro del distrito de Monte.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese, Regístrese y Archívese. –

Dado en sala de sesiones a los 2 días del mes de junio de 2011. –

  
JUAN A. LOPEZ  
Secretario  
H. C. D. Monte



  
JOSÉ RUBÉN CITAR  
Presidente  
H.C.D. - Monte

## ANEXO

### Acta de los Derechos de la Mujer Maltratada:

- Yo tengo derecho a no ser **maltratada jamás.**
- Yo tengo derecho a cambiar la situación.
- Yo tengo derecho a vivir libre del temor de ser golpeada.
- Yo tengo derechos de compartir mis sentimientos y no ser aislada de familiares, amigos y otras personas.
- Yo tengo derecho de ser tratada cómo una persona adulta.
- Yo tengo derecho a salir de un ambiente de maltrato.
- Yo tengo derecho a mi privacidad.
- Yo tengo derecho de expresar mis propios pensamientos y sentimientos.
- Yo tengo derecho a desarrollar mis habilidades y talento personal.
- Yo tengo derecho de denunciar a mi esposo/compañero golpeador.
- Yo tengo derecho a no ser perfecta.
- **Yo tengo derecho a ser atendida en cualquier Centro de Salud y los/as médicos tienen la obligación de denunciar el delito y asentarlo en el libro de guardia.**
- **Yo tengo derecho a que en cualquier comisaría sea tomada mi denuncia.**

Las lesiones producidas con o sin armas, las amenazas para atemorizar, someter y asustar, la violación aún cuando éste sea el marido, concubino, padre u otro familiar, las relaciones sexuales con una menor de edad, el abuso deshonesto, el maltrato psicológico y la violencia económica: **SON DELITOS.**

La denuncia debe hacerse lo más rápido posible en:

- 1) La Comisaría de la zona
- 2) Fiscalía del departamento judicial
- 3) El juzgado penal de turno

**Si Ud. es víctima de Violencia Doméstica recuerde:**

- No se aisle, busque familiares o personas amigas y cuénteles su problema.

- Busque un lugar donde refugiarse en momentos de emergencia, si se ve imposibilitada de quedarse en su hogar.
- No se quede aguantando, pensando que todo pasará y que la calma volverá. La violencia puede ser peor. **Su vida y la de sus Hijos corre peligro.**
- Busque asistencia legal e infórmese de sus derechos y de las leyes que la protegen.

*Ibrahim*

Ibrahim Andrés Kenye  
1988. 22032170.